



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DERIVADO DEL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO N° SSJ-OPD-CSS-002-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRULUB, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL C. CLAUDIO STEFANO LUNA BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, fracción X de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 10, fracciones I y XI, de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, así como la autorización otorgada por su Junta de Gobierno mediante el acuerdo 009/2020/ORD/VI, aprobado en la sexta sesión ordinaria de fecha 14 de agosto del 2020, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de febrero del 2020.

I.4.- Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento del Concurso Simplificado Sumario, tal como se establece en los artículos 43, fracción II, 86, 87, 88 y 90, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, derivando en el concurso N° SSJ-OPD-CSS-002-2020, resultando adjudicada "LA CONTRATISTA", tal como consta en el Fallo de fecha 02 de diciembre del 2020, documentos que forman parte integral del presente contrato, mismos que los conserva y resguarda el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, los cuales pueden ser exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.

I.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondiente a recursos estatales según consta en las asignaciones presupuestales con folios E-1059 Y E-1064, autorizadas por el Jefe del Departamento de



Control Presupuestal de "EL ORGANISMO".

I.6.- Que el área requirente es la Dirección de Recursos Materiales y el área formulante es el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, quienes son responsables de la legalidad de los actos que originan el presente acto jurídico.

I.7.- Tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es SSJ970331PM5.

II.- "LA CONTRATISTA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA, QUE:

II.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública número 9,648, de fecha 20 de junio del 2011, pasada ante la fe del Lic. Genaro Álvarez López, Notario Público N° 1, del municipio de Zapotiltic, Jalisco.

II.2.- Conforme se desprende de la escritura pública antes referida, acredita que su objeto social, comprende entre otros, La construcción de tipo industrial, comercial, habitacional y en general la construcción, la asesoría, supervisión, mantenimiento y todo lo relacionado con la rama de la ingeniería civil, mecánica, electrónica, la extracción, compra-venta, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de minerales y materiales".

II.3.- Su representante acredita el carácter con el que comparece, con la escritura pública número 36,763, de fecha 11 de noviembre del año 2013, pasada ante la fe del Lic. Odilón Campos Navarro, Notario Público N° 1, del municipio de Tuxpan, Jalisco y bajo protesta de decir verdad manifiesta que su personería y las facultades con las que comparece a la firma de este contrato, no le han sido revocadas o disminuidas y se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante, se encuentran en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 48, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que le impidan contratar y tiene la capacidad técnica, jurídica y económica necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato, ya que dispone de personal propio capacitado y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo el número de registro C-1080, y que la información contenida en el expediente respectivo se encuentra vigente.

II.5.- Se encuentra debidamente registrado ante las autoridades tributarias y al corriente de sus obligaciones fiscales, contando con su clave CON1106213R3, en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.6.- Ha visitado y examinado con detenimiento los sitios en que habrán de llevarse a cabo los trabajos y conoce sus condiciones ambientales, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones por este motivo.



II.7.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, que se seguirán aplicando, en todo lo que no se oponga a la Ley antes citada, así como a los ordenamientos vigentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, las disposiciones en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano del lugar donde deban realizarse los trabajos, el anexo que se detalla en el contenido del presente documento, que debidamente firmado por las partes se integra al presente contrato, y demás normas técnicas y administrativas que regulen la ejecución de los trabajos, mismas que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, y que se compromete a su observancia, aplicación y seguimiento en lo que corresponda.

II.8.- Tiene su domicilio en la carretera estatal Tamazula – Santa Rosa margen izquierdo km 1, en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, C.P. 49650, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **"LA CONTRATISTA"** modifique su domicilio sin previo aviso a **"EL ORGANISMO"** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato **"EL ORGANISMO"** encomienda a **"LA CONTRATISTA"**, y esta se obliga a ejecutar la obra denominada **"TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DE DE OFICINAS CENTRALES DEL O.P.D SERVICIOS DE SAUD JALISCO, E INSTALACIÓN DE VIDRIO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS"**, bajo su responsabilidad, dirección profesional hasta su total terminación, la cual deberá apegarse estrictamente al catálogo de conceptos y calendario de obra, que al ser debidamente firmados por las partes se integran al presente instrumento como **ANEXO ÚNICO**, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas que se señalan en el punto II.7 del Capítulo de Declaraciones de este contrato, así como las normas de construcción del lugar donde deban ejecutarse los trabajos, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO.- El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$2'981,526.19 (Dos millones novecientos ochenta y un mil quinientos veintiséis pesos 19/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado.

El monto contratado solo podrá ser modificado cuando existan razones fundadas motivadas y explícitas, siempre y cuando no se afecten las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de los trabajos, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto



original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento.

Las modificaciones al monto original del contrato, se formalizarán mediante convenio de acuerdo a los términos y condiciones establecidas por el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 20 días naturales, conforme al calendario de obra iniciando el día 5 de diciembre del año 2020, y terminando a más tardar el día 24 de diciembre del año 2020.

En el supuesto que las partes pretendan modificar el plazo de ejecución de los trabajos, por causas fundadas, motivadas y explícitas, se obligan a formalizar el acto jurídico mediante la celebración de un convenio, en los términos y condiciones que ordena el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para que tenga validez la modificación del plazo de ejecución "LA CONTRATISTA", deberá solicitarlo por escrito al Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de "EL ORGANISMO", en un plazo máximo de 3 (tres) días naturales siguientes a aquel en que se presente la causa que lo motiva, y dentro del periodo de ejecución de la obra. "EL ORGANISMO" tendrá un plazo máximo de 5 (cinco días) hábiles para emitir la resolución para aprobar o rechazar la solicitud, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada, siempre y cuando no haya sido presentada en forma extemporánea.

El convenio correspondiente se deberá formalizar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la solicitud de modificación emita la resolución.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- De conformidad con el artículo 103, numerales 6, 7 y 8, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, "EL ORGANISMO" se obliga a poner oportunamente a disposición de "LA CONTRATISTA", el inmueble en que deba llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, con el objeto de iniciar estos en la fecha acordada; el incumplimiento en la disponibilidad del inmueble por parte de "EL ORGANISMO" prorrogará en igual plazo, la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos contratados, celebrando para tal efecto el convenio respectivo.

"LA CONTRATISTA" previamente a la iniciación de los trabajos, tramitará y obtendrá de las autoridades competentes, los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, incluyendo derechos de vía.

QUINTA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".- "LA CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización del mismo, un representante permanente que actuará como superintendente de construcción, el cual deberá de conocer o realizar con amplitud las normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, especificaciones generales y particulares de la rehabilitación y normas de calidad, bitácora y demás documentos inherentes, que se generan con motivo de la ejecución de los trabajos.



Así mismo, **"LA CONTRATISTA"** deberá oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal y para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"EL ORGANISMO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"LA CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

"LA CONTRATISTA" deberá tener a disposición de **"EL ORGANISMO"**, en el lugar de los trabajos y bajo responsabilidad de su representante, las especificaciones y bitácoras, para que **"EL ORGANISMO"** pueda verificar el avance físico, la calidad y especificaciones de la obra convenida.

SEXTA.- RESIDENCIA DE OBRA DE "EL ORGANISMO".- **"EL ORGANISMO"** establecerá la supervisión de la obra con anterioridad a la iniciación de los trabajos, la cual deberá recaer en un servidor público designado por **"EL ORGANISMO"**, quien fungirá como representante ante **"LA CONTRATISTA"**.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.- Para la ejecución de esta obra no se otorgará anticipo alguno.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- Los trabajos objeto de este contrato comprendidos en el **ANEXO ÚNICO**, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutados conforme al programa, mismas que abarcarán periodos quincenales, las cuales deberán ser presentadas por **"LA CONTRATISTA"** a la residencia de obra acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, a efecto de realizar la revisión y autorización de las estimaciones. En caso de que queden diferencias estas se resolverán en la siguiente estimación. La residencia de obra cuenta con 15 (quince) días naturales posteriores a la recepción de la estimación para realizar las acciones de revisión y autorización.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse mediante transferencia electrónica a la cuenta de cheques de **"LA CONTRATISTA"** por parte de **"EL ORGANISMO"** bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Jefe del Departamento Obras, Conservación y Mantenimiento de **"EL ORGANISMO"**.

Cuando **"LA CONTRATISTA"** no presentare las estimaciones correspondientes, al final de la ejecución de los trabajos, **"EL ORGANISMO"** por sí, o a través de la residencia de obra procederá a elaborarlas, de conformidad con los números generadores de la obra ejecutada.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- **"LA CONTRATISTA"** deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A. de conformidad con lo establecido por los artículos 98, numeral 1, fracción II y párrafo quinto, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a las siguientes bases:



La referida fianza deberá otorgarse a favor y a satisfacción de **"EL ORGANISMO"** y deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

1. Que la fianza se otorgará para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.
2. Que en caso de que el plazo establecido para el cumplimiento del presente contrato sea prorrogado por los contratantes o exista espera, la fianza automáticamente continuará vigente por todo el tiempo de la prórroga o espera, renunciando expresamente la institución de fianzas a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
3. Que la institución de fianzas no goza de los beneficios de orden y excusión, y que la fianza no se extinguirá aun cuando **"EL ORGANISMO"** no requiera judicialmente a **"LA CONTRATISTA"** por el cumplimiento de la obligación principal. Tampoco se extinguirá la fianza cuando **"EL ORGANISMO"**, sin causa justificada, deje de promover en el juicio entablado contra su deudor, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
4. Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de **"EL ORGANISMO"**, a la institución de fianzas.
5. Que en caso de afectación de la fianza, la institución de fianzas se somete a las disposiciones que para tal efecto establece el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y demás disposiciones aplicables.
6. Que no procederá el inicio del plazo para la caducidad prevista en el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, sino hasta que **"LA CONTRATISTA"** haya obtenido la cancelación referida en el numeral 4 de la presente cláusula, o en su caso, se haya concluido con resolución firme el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato o se exija el cumplimiento de éste.

"LA CONTRATISTA" deberá realizar la entrega de la garantía al Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de **"EL ORGANISMO"**, antes de la firma del presente contrato, de lo contrario será causal de rescisión del presente instrumento.

En caso de que **"LA CONTRATISTA"** no haga la entrega de la garantía en el plazo señalado en el párrafo que antecede, el precitado Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento será el único responsable de dar aviso de la falta de cumplimiento a esta obligación a la Dirección Jurídica, para que ésta pueda iniciar con el procedimiento de rescisión correspondiente.

Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **"LA CONTRATISTA"** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

La garantía de cumplimiento de contrato se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a **"EL ORGANISMO"**, la garantía para responder de los defectos que resulten en los trabajos de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido **"LA CONTRATISTA"**.



En los términos previstos por el artículo 113, numeral 2, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, concluida la obra, **"LA CONTRATISTA"** quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en la ejecución de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Para garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción formal de los trabajos, **"LA CONTRATISTA"** deberá constituir fianza a favor de **"EL ORGANISMO"**, por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra.

En todos los casos en que la garantía se otorgue mediante fianza, se deberá observar lo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula.

DÉCIMA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos, en los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos aun no ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá ser solicitado por **"LA CONTRATISTA"** por escrito a **"EL ORGANISMO"** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, **"EL ORGANISMO"** deberá emitir dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes la resolución que proceda por escrito, en caso contrario la solicitud se tendrá por no aprobada.

Si **"LA CONTRATISTA"** no solicita el ajuste de costos por escrito dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la aplicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, precluirá el derecho de **"LA CONTRATISTA"** para reclamar el pago.

El aumento o reducción de los costos, se formalizará mediante el oficio de resolución que emita para tales efectos **"EL ORGANISMO"**, en consecuencia, no se requerirá de la celebración de contrato alguno.

No dará lugar a ajustes de costos directos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de obra.

El procedimiento de ajustes de costos directos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato. En todo caso, la revisión de los ajustes de dichos costos, se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- **"EL ORGANISMO"** podrá modificar este contrato, celebrando para tal efecto el convenio respectivo, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de ejecutar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, **"LA CONTRATISTA"** dentro de los treinta 30 (treinta) días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis



de precios correspondientes, con la documentación que los soporte y los apoyos necesarios para su revisión. Su conciliación y autorización deberá realizarse dentro de los treinta 30 (treinta) días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que **"LA CONTRATISTA"** pretenda realizar o realice por su cuenta y riesgo trabajos extraordinarios, excedentes o complementarios, no considerados en el proyecto original, **"EL ORGANISMO"** no tendrá obligación de pagar los mismos, salvo que exista causa plenamente justificada a juicio de **"EL ORGANISMO"**, de ser así, **"LA CONTRATISTA"** se compromete a señalar en la Bitácora correspondiente los trabajos realizados y el nombre de la persona que autorizó estos.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".- "LA CONTRATISTA" será la única responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, usos de la vía pública del lugar donde se realicen los trabajos; protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale **"EL ORGANISMO"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de **"LA CONTRATISTA"**. También está obligada a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos de la obra, cumplan con las normas de calidad en los planos y especificaciones de **"EL ORGANISMO"** y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la misma, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos constructivos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por inobservancia de las normas relativas o negligencia de su parte, causando daños y perjuicios a **"EL ORGANISMO"**, o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía específicamente otorgada para este fin, sin perjuicio del derecho de **"EL ORGANISMO"**, de exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización, que a su juicio correspondan, una vez que se haga efectiva la garantía constituida para este efecto.

Igualmente se obliga **"LA CONTRATISTA"** a no ceder en todo o en parte a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, en cuyo supuesto, deberá solicitar por escrito a **"EL ORGANISMO"** su consentimiento, quien resolverá lo procedente en un término de 15 (quince) días naturales contados a partir de su presentación. Si con motivo de la cesión de derechos de cobro se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de la indemnización a que hace referencia el artículo 105, numeral trece, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- "LA CONTRATISTA" no podrá subcontratar los trabajos objeto del presente contrato, salvo que obtenga la autorización previa de **"EL ORGANISMO"** en cuyo caso podrá hacerlo respecto de partes del contrato cuando adquiriera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra, pero en todo caso, **"LA CONTRATISTA"** seguirá siendo la única responsable en la ejecución de los trabajos, ante **"EL ORGANISMO"**.

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de las obligaciones que adquiriera con las personas físicas o morales que subcontrata, para la realización de los trabajos, por lo que la subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL ORGANISMO"**, por lo que **"EL ORGANISMO"**, en forma expresa se libera de cualquier responsabilidad que pudiera surgir de la subcontratación.



DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRABAJOS.- Cuando exista cualquier causa justificada y así lo determine **"EL ORGANISMO"**, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, debiendo pagar a **"LA CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables que se generen durante el periodo de la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Dicho pago lo podrá solicitar **"LA CONTRATISTA"**, a partir de la fecha de la notificación escrita de **"EL ORGANISMO"** que dé por terminada la suspensión y **"EL ORGANISMO"** resolverá sobre la procedencia de la petición.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido.

En todos los casos **"EL ORGANISMO"** levantará un acta circunstanciada de suspensión.

Quando la suspensión derive de un caso fortuito o de fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad de las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución convenido.

La temporalidad de la suspensión no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Una vez notificada a **"LA CONTRATISTA"**, la suspensión temporal de la obra, **"LA CONTRATISTA"** se obliga a presentar a **"EL ORGANISMO"**, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales a partir de dicha notificación, el endoso a la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones, con la finalidad de que se sigan garantizando la obligaciones contraídas del presente contrato durante el plazo de la suspensión, una vez levantada la suspensión, **"EL ORGANISMO"** a través de **"LA CONTRATISTA"**, informará a la institución afianzadora el levantamiento de la suspensión y deberá obtener de la propia institución afianzadora el endoso respectivo.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, debiendo, en su caso, modificarse en lo referente al plazo para la ejecución de los trabajos y si es procedente, en el ajuste de costos, monto y vigencia de las fianzas, exhibiendo **"LA CONTRATISTA"** para tales efectos, el endoso respectivo de la institución afianzadora, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al reinicio de actividades, para que continúe garantizando todas y cada una de las obligaciones del presente contrato y sus convenios respectivos, en caso de que los hubiere.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL ORGANISMO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan continuar con los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **"EL ORGANISMO"**, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos en su caso, para el efecto, pagará a **"LA CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato y sus convenios.

Quando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"LA CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos, en este supuesto si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar la solicitud a **"EL ORGANISMO"**, quien resolverá



dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que **"LA CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si **"EL ORGANISMO"** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **"LA CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL ORGANISMO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"LA CONTRATISTA"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de los términos contractuales o de las disposiciones que establece la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Se consideran causales de rescisión por causas imputables a **"LA CONTRATISTA"** los siguientes supuestos que se señalan en forma enunciativa más no limitativa:

- a) Si no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiera sido detectada como defectuosa por **"EL ORGANISMO"**;
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivos justificados no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL ORGANISMO"** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
- e) Si es declarada en concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL ORGANISMO"**;
- g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL ORGANISMO"**;
- h) Si **"LA CONTRATISTA"** no da a **"EL ORGANISMO"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, las leyes, reglamentos, tratados y demás normas aplicables.

Quando se determine la rescisión por causas imputables a **"EL ORGANISMO"**, éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Quando **"EL ORGANISMO"** determine la rescisión del contrato por causas imputables a **"LA CONTRATISTA"**, una vez notificada la resolución de la rescisión administrativa de este contrato, y en su caso, de sus convenios, **"EL ORGANISMO"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá efectuarse dentro de



los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente y la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento del programa de ejecución de los trabajos, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo de la obra, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados, para lo cual, se seguirá el siguiente procedimiento:

A) Se notificará por escrito a **"LA CONTRATISTA"** los hechos que motivaron la determinación de dar por rescindido el propio contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se considere han sido incumplidas, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al de su notificación, exponga lo que a su derecho, convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

B) Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, **"LA CONTRATISTA"** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por este, **"EL ORGANISMO"** estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá por escrito la determinación que proceda.

C) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá darse debidamente fundada, motivada y comunicársela a **"LA CONTRATISTA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado por el inciso A) de esta cláusula. Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión, **"EL ORGANISMO"** procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de **"LA CONTRATISTA"**, acta circunstanciada, en la que se hará constar el estado en que se encuentra la obra. En lo que se refiere a la documentación entregada a **"LA CONTRATISTA"** para la realización de los trabajos, ésta se obliga a devolverla a **"EL ORGANISMO"** en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento rescisorio.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **"EL ORGANISMO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"LA CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL ORGANISMO"** tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por **"LA CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa vigente, para lo cual **"EL ORGANISMO"** comparará quincenalmente el avance de las obras.

"LA CONTRATISTA" conviene en que si la ejecución de la obra sufre atrasos, conforme a los programas convenidos de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, se le aplicará una sanción que será calculada conforme a la fórmula estipulada en el párrafo primero del artículo 96 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que **"LA CONTRATISTA"** podrá recuperar en las próximas estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso, conforme a lo señalado en el programa convenido. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido, y su importe se aplicará en beneficio del erario federal, a título de pena convencional.

Si al término del plazo pactado en la ejecución de los trabajos, **"LA CONTRATISTA"** no terminara las obras que le fueron encomendadas, se le aplicará una sanción que será calculada con-



forme a la fórmula estipulada en el párrafo dos del artículo 96, numeral 2, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

El monto de estas penas convencionales, se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene **"EL ORGANISMO"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, **"EL ORGANISMO"** procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deducción en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación, si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que sólo se devolverá si **"LA CONTRATISTA"** los corrige a entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"**.

Cuando por causas injustificadas, los trabajos objeto de este contrato no se entreguen en el plazo convenido según el programa de obra, todo gasto que **"EL ORGANISMO"** efectúe por supervisión excedente y servicios de apoyo a la obra, serán con cargo a **"LA CONTRATISTA"**, el importe de estos será deducido de los pagos que **"EL ORGANISMO"** deba hacer a **"LA CONTRATISTA"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"LA CONTRATISTA"**, ya que en tal evento, **"EL ORGANISMO"** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al 10% sin incluir el impuesto al valor agregado del monto del contrato, de lo contrario se considerará causa de rescisión del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO.- **"LA CONTRATISTA"** a través de la bitácora o mediante un escrito, deberá notificar a **"EL ORGANISMO"**, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en el plazo pactado, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra y ésta última, verificará que los trabajos estén debidamente concluidos conforme a las especificaciones acordadas y demás estipulaciones del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a partir de la notificación formal de **"LA CONTRATISTA"**.

Por lo anterior, **"EL ORGANISMO"** procederá a su recepción dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que se haya constatado la terminación de los trabajos, en los términos del párrafo anterior, levantando el acta correspondiente, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados o por pago de lo indebido.

"EL ORGANISMO" podrá efectuar recepciones parciales, cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes elaborarán dentro de un término de 30 (treinta) días naturales, el finiquito de los trabajos correspondientes, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



DÉCIMA NOVENA.- SALDOS A CARGO DE "LA CONTRATISTA".- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "LA CONTRATISTA", este se obliga a reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO".

VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES.- "LA CONTRATISTA" en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal, del trabajo y seguridad social.

"LA CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL ORGANISMO", en relación con los trabajos del contrato, por lo que este último en forma expresa, se libera de cualquier responsabilidad que al respecto pudiera surgir.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "LA CONTRATISTA" se obliga a proporcionar personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "LA CONTRATISTA" cuenta con personal con experiencia técnica necesaria, materiales, tecnología requerida y demás elementos propios para la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL ORGANISMO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar, vigilar, controlar y revisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a "LA CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso le sean ordenadas.

Es facultad de "EL ORGANISMO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

VIGÉSIMA TERCERA.- DISCREPANCIAS.- Las discrepancias que surjan por problemas específicos de carácter técnico, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, serán resueltas mediante el siguiente procedimiento:

"LA CONTRATISTA" expondrá sus razones mediante escrito dirigido a "EL ORGANISMO", suscrito bajo protesta de decir verdad, al cual anexe todos los documentos que apoyen su posición, señalando en su caso al servidor público o responsable involucrado en la discrepancia.

"EL ORGANISMO" solicitará al servidor público o responsable correspondiente, su opinión respecto a los argumentos de "LA CONTRATISTA", el cual la entregará a "EL ORGANISMO", por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes.

"EL ORGANISMO", propondrá la solución, con base en la legislación aplicable, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.



"EL ORGANISMO", comunicará a **"LA CONTRATISTA"** y al servidor público o responsable involucrado la solución emitida, dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de que se recibió el escrito por parte de **"LA CONTRATISTA"**.

"EL ORGANISMO" podrá en cualquier momento solicitar a **"LA CONTRATISTA"** los documentos que se requieran para apoyar la propuesta de acuerdo que expida. En caso de no contar con los elementos suficientes, **"EL ORGANISMO"** no expedirá acuerdo alguno, notificándolo a **"LA CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- OTRAS ESTIPULACIONES, DESCUENTOS.- "LA CONTRATISTA" acepta que del importe de las estimaciones se les hagan la siguiente deducción:

El 5 (cinco) al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, como derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control sobre obras públicas, de conformidad con el artículo 4, párrafo primero de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- VIOLACIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LA CONTRATISTA" asume toda la responsabilidad por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, liberando a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo no previsto será aplicable el Código Civil del Estado de Jalisco; la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y supletoriamente a esta última, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen expresamente en que para la solución de cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de este instrumento, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Locales del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, por lo tanto, **"LA CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VINCULACIÓN.- Las partes declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados del Concurso Simplificado Sumario SSJ-OPD-CSS-002-2020, los cuales conserva **"EL ORGANISMO"** por medio de la Departamento de Obras Conservación y Mantenimiento y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Las partes manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de contratación de obra que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de contratación de obra, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos



señalados.

Leído el presente instrumento por las partes y enteradas de su alcance y fuerza legal, manifiestan que en su celebración no ha habido dolo, error, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere invalidarlo; por lo que para constancia lo firman en cuatro ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 04 días del mes de diciembre del año 2020.

POR "EL ORGANISMO"

DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA,
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

POR "LA CONTRATISTA"

C. CLAUDIO STEFANO LUNA BARAJAS,
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
"CONSTRULUB, S.A. DE C.V."

TESTIGOS:

L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO,
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ,
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DERIVADO DEL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SSJ-OPD-CSS-002-2020, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA CONSTRULUB, S.A. DE C.V., CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2020.



ANEXO ÚNICO.

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DE DE OFICINAS CENTRALES DEL O.P.D SERVICIOS DE SAUD JALISCO, E INSTALACIÓN DE VIDRIO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, RECONOCEN QUE SE DERIVA DEL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO N° SSJ-OPD-CSS-002-2020, Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"

DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

POR "LA CONTRATISTA"

C. CLAUDIO STEFANO LUNA BARAJAS.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
"CONSTRULUB, S.A. DE C.V."

TESTIGOS:

LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Cliente: O.P.D. SECRETARIA DE SALUD JALISCO

Concurso No. SSJ OPD-CSS-002-2020

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES OPD SSJ

Lugar: Guadalajara Jalisco



Fecha: 30/12/2020

Duración: 20 Días naturales

Inicia Obra: 05/02/2020

Fin Obra: 24/02/2020

DOCUMENTO

PE:

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
00000	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES OPD SSJ OF. CENTRAL					
00000	MANTENIMIENTO EN MUROS, PINTURAS Y ALBAÑERIAS	M2	3,865.2400	SEPTENTA Y CINCO PESOS MONTO M.N. 7		\$328,912.46
00000	RETRABAJA PINTURA VENTANA, DETRABAJA EN MUROS, SE DEBERA REVISAR LA SUPERFICIE PARA UBICAR Y PROCEDER A RETIRAR TODAS LAS PARTES DAÑADAS ANTES DE APLICAR PINTURA NUEVA, SOLUCIONAR Y APLICAR PINTURA EN ESPESURA Y EN PINTURA BASE ACILIA, VARNIC, COCER LINEA VINYLX EN MUROS Y PLANCHES DE DOWA 1000 Y 125 DE 10 CM.	M2	3,865.2400	SEPTENTA Y CINCO PESOS MONTO M.N. 7		\$328,912.46
00000	RETRABAJA PINTURA VENTANA, DETRABAJA EN MUROS, SE DEBERA REVISAR LA SUPERFICIE PARA UBICAR Y PROCEDER A RETIRAR TODAS LAS PARTES DAÑADAS ANTES DE APLICAR PINTURA NUEVA, SOLUCIONAR Y APLICAR PINTURA EN ESPESURA Y EN PINTURA BASE ACILIA, VARNIC, COCER LINEA VINYLX EN MUROS Y PLANCHES DE DOWA 1000 Y 125 DE 10 CM.	M2	3,865.2400	SEPTENTA Y CINCO PESOS MONTO M.N. 7		\$328,912.46
00000	RETRABAJA PINTURA VENTANA, DETRABAJA EN MUROS, SE DEBERA REVISAR LA SUPERFICIE PARA UBICAR Y PROCEDER A RETIRAR TODAS LAS PARTES DAÑADAS ANTES DE APLICAR PINTURA NUEVA, SOLUCIONAR Y APLICAR PINTURA EN ESPESURA Y EN PINTURA BASE ACILIA, VARNIC, COCER LINEA VINYLX EN MUROS Y PLANCHES DE DOWA 1000 Y 125 DE 10 CM.	M2	3,865.2400	SEPTENTA Y CINCO PESOS MONTO M.N. 7		\$328,912.46

REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Esteban Luna Barajas

Acumulado anterior:

Monte esta hoja: \$674,874.22

Acumulado: \$674,874.22

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Cliente: O.P.O. SECRETARIA DE SALUD JALISCO

Concurso No. SSI-OPD-059-026-2020

OBRA: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES OPO SSA

Lugar: Guadalajara Jalisco

Fecha: 30/11/2020

Duración: 20 Días hábiles

Inicio Obra: 02/12/2020

Fin Obra: 24/12/2020

DOCUMENTO

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
PR006	FONDO AL CALIDAD ANTICORROSIVO Y NITRATO RESTAURACION DE ENLAPE EN MUROS A UNA ALTURA MAYOR A 10.00 METROS	M2	540.000	\$330.00 (TRESCIENTOS TREINTA PESOS CERO C.M.N. ?)	SEISCIENTOS TREINTA PESOS CERO C.M.N. ?	\$181,800.00
PR008	CONCRETO HECCHO EN OBRA (1:1:2) K=2000 REV. 10 C.M.SAN EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES A UNA ALTURA DE 0.00 A 2.00M. INCLUYE: HUNDADO DE SUPERFICIE, TRASPALPEO, VERBAJO, SUMINISTRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCION	M3	0.000	\$410.00 (CUATRO CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CERO C.M.N. ?)		\$0.00
PR007	CONCRETO COMUNITARIO EN OBRA (1:1:2) K=2000 CEBAMIENTOS INCLUYE: DESMOLLA	M3	1.000	\$420.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS CERO C.M.N. ?)		\$420.00
PR009	CONCRETO COMUNITARIO EN OBRA (1:1:2) K=2000 CEBAMIENTOS INCLUYE: DESMOLLA	M3	0.000	\$420.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS CERO C.M.N. ?)		\$0.00
PR010	CONCRETO COMUNITARIO EN OBRA (1:1:2) K=2000 CEBAMIENTOS INCLUYE: DESMOLLA	M3	0.000	\$420.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS CERO C.M.N. ?)		\$0.00
PR011	CONCRETO COMUNITARIO EN OBRA (1:1:2) K=2000 CEBAMIENTOS INCLUYE: DESMOLLA	M3	27.000	\$308.00 (TRESCIENTOS OCHO PESOS CERO C.M.N. ?)		\$8,316.00

REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Esferano Luna Burgos

Acumulado anterior:

Monto esta hoja:

Acumulado:

\$674,874.22

\$189,086.71

\$874,250.93

4

1

/

20112307

247-272-20
MENU

2012/12/2004

267122021
267122120

MENTO

1

100

\$874,262.93

\$874,262.93

570,727.87

570,727.50
504,568.73

\$874,262.93

570,727.87

570,727.50
504,568.73

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Cliente: O.P.D. SECRETARIA DE SALUD JAISCO

Concurso No. SSI-OPD-CSS-002-2020

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES OPD SSA

Lugar: Guadalajara, Jalisco

Fecha: 30/12/20
Duración: 20 Días hábiles
Inicio Obra: 05/12/2020
Fin Obra: 24/12/2020

DOCUMENTO
P-1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Presio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

P-004

M2

20.000

SETEENTA Y CUATRO
PESOS 00/100 M.N. *

\$17,480.00

REDAUX, ATORNILLADO CON PUNTA DE 3.5 CM, CADA
UNO SOBRE LOS POSTES, CORTES, PERFORAR Y
ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES DE
NECESARIO PERFORARLOS Y HERREROS PARA
SALTOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE 9 CM DE
ESPESOR SOBRE LA BASE DE FANDEA DE DURACION DE
10 AÑOS DE ESPESOR, INCLUYE EL TRABAJO A BASE
DE FANDEA Y EL MATERIAL DE TRABAJO.
CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENE EN EL
TRABAJO, DEBE SER DE CALIDAD, DEBIDA Y DEBIDA
DE FANDEA DE TRABAJO DE LA OBRA, PARA LAS PLACAS
CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENE EN EL
TRABAJO, DEBE SER DE CALIDAD, DEBIDA Y DEBIDA
DE FANDEA DE TRABAJO DE LA OBRA, PARA LAS PLACAS
CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENE EN EL
TRABAJO, DEBE SER DE CALIDAD, DEBIDA Y DEBIDA
DE FANDEA DE TRABAJO DE LA OBRA, PARA LAS PLACAS

REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Esteban Luna Brizos

Acumulado anterior: \$844,688.79
Monto esta hoja: \$17,480.00
Acumulado: \$862,168.79

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Cliente: C.P.D. SECRETARIA DE SALUD JAISCO

Concurso No. SSJ-OPD-CSS-023-2020

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES OPD SSJ

Lugar: Guadalupe Jalisco

Fecha: 30/11/2020
Duración: 20 Días naturales
Inicio Obra: 05/12/2020
Fin Obra: 24/12/2020

DOCUMENTO
FEI

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Presupuesto	Importe
	TOTAL MUROS DIVISORIO					\$142,177.99
	ELECTRICA Y DE COMUNICACION: AUMENTADOR PRINCIPAL					
PR025	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	55.0000	\$713.09 Y SETECIENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$39,219.10
PR024	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR023	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR022	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR021	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR020	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR019	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR018	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR017	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR016	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR015	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR014	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR013	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR012	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR011	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR010	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR009	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR008	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR007	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR006	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR005	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR004	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR003	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR002	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06
PR001	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 17W LS 600V 50 CAL EN NEGRO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	15.0000	\$213.87 Y CINCUENTOS TRECE PESOS DUECO M.N. 7		\$3,208.06

Acumulado anterior: \$1,021,438.52
Monto esta hoja: \$100,547.84
Acumulado: \$1,121,986.36

4

30° 12' 00"
20 Dishes returned

Início Obra:	05/12/2020
Fim Obra:	24/12/2020

DOCUMENTO
PLAY

\$121,277.61

Acumulado anterior:	51.121.966,16
Monto esta hoja:	\$20.683,37
Acumulado:	51.142.655,53

Acurritulado: \$1,142,675.53

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Cliente: O.P.D. SECRETARIA DE SALUD JUJISCO

Concurso No. SEL-CFO-CSS-009-2020

Obras: TRABAJS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES CFO SSU

Lugar: Ciudad de Juizco

Fecha: 30/11/2020
Duración: 20 Días hábiles

Inicio Obra: 05/12/2020
Fin Obra: 24/12/2020

DOCUMENTO
FOLIO

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

SECUNDARIO

PRO03 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 14 THW LS 600V 50' CAL 1X NEGRO PARA MANDE

OBRA, FOAJIO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

PRO04 SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 14 THW LS 600V 50' CAL 1X NEGRO PARA MANDE DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

PRO05 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 14 THW LS 600V 50' CAL 1X NEGRO PARA MANDE DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

PRO06 SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 14 THW LS 600V 50' CAL 1X NEGRO PARA MANDE DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

PRO07 SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 14 THW LS 600V 50' CAL 1X NEGRO PARA MANDE DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

PRO08 SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 14 THW LS 600V 50' CAL 1X NEGRO PARA MANDE DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

PRO09 SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 14 THW LS 600V 50' CAL 1X NEGRO PARA MANDE DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

PRO10 SUBMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 14 THW LS 600V 50' CAL 1X NEGRO PARA MANDE DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Esteban Luna Barajas

Acumulado anterior: \$1,142,675.53
Monto esta hoja: \$219,114.42
Acumulado: \$1,361,789.95

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Cliente: O.P.U. SECRETARIA DE SALUD JALISCO

Concepto No. SSA-OD-CSS-002-2020

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES OPE SSA

Lugar: Guadalajara Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio unitario	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	-----------------	---------

PRO-3

CONEXION INSTALACION

DESIGNACION DE LUMINARIA EXISTENTE, INCLUYE: RETIRO SIN REEMPLAZACION, DESCONEXION, ACCESO A LINEA DE TRACCION MAYOR DE 50 VTS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

PRO-4

SUBMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA 18 W INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

PRO-5

CONEXION INSTALACION DE LUMINARIO 18 W INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

PRO-6

CONEXION INSTALACION DE LUMINARIO 18 W INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

PRO-7

CONEXION INSTALACION DE LUMINARIO 18 W INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Eloyano Luján Ruelas

Fecha: 20/11/2020
Duración: 20 Días hábiles
Inicio Obra: 06/12/2020
Fin Obra: 24/12/2020
DOCUMENTO
PEI

Acumulado anterior: \$1,452,329.95
Monto esta hoja: \$258,024.22
Acumulado: \$1,710,354.17

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Cliente: O.P.D. SECRETARIA DE SALUD JUSSCO

Catálogo No. SS-LCFO-CSS-002-2000

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES OPO SSA

Lugar: Querétaro, Jalisco

Fecha: 20/11/2000
Duración: 20 días hábiles
Inicio Obra: 01/12/2000
Fin Obra: 24/12/2000

DOCUMENTO

Perí

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Preso con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	-----------------	---------

PROBAT

HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

PZA

1.0000

\$3,525.50 TRES MIL QUINIENTOS VENTICINCO PESOS 50/100 (M.N. ")

\$3,525.50

PROBT

SUMINISTRO E INSTALACION DE PARILLA

PZA

3.0000

\$1,306.67 UN MIL TRESCIENTOS 66 PESOS 66/100 (M.N. ")

\$3,960.90

PROBT

SUMINISTRO E INSTALACION DE PARILLA

PZA

3.0000

\$1,306.67 UN MIL TRESCIENTOS 66 PESOS 66/100 (M.N. ")

\$3,960.90

PROBT

SUMINISTRO E INSTALACION DE PARILLA

PZA

3.0000

\$1,306.67 UN MIL TRESCIENTOS 66 PESOS 66/100 (M.N. ")

\$3,960.90

INSTALACION

REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Enrique Lara Barajas

Acumulado anterior

\$1,740,414.17

Monto esta hoja

\$33,201.81

Acumulado:

\$1,773,615.98

\$34,770.03

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Cliente: O.P.D. SECRETARIA DE SALUD JALISCO

Concurso No. SSJ-CFO-CSS-002-2020

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES OPD SSJ

[Firma]

Fecha: 20/12/2020
Duración: 20 Días hábiles

Inicio Obra: 06/12/2020
Fin Obra: 24/12/2020

DOCUMENTO
PEI

Lugar: Guadalajara, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio unitario	Importe
PR001	SUMINISTRO E INSTALACION DE JACK RABIN DAVE BRAND DE CERA, EQUIPO Y HERRAMIENTA TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE JACK RABIN DAVE PUERTOS, HUCVE, MANTOS DE CERA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	6,000	\$945.31	PRECIO UNICO M.N. 7	\$5,671.86
PR002	TOTAL Voz y Datos	PZA	2,000	\$2,062.50	PRECIO UNICO M.N. 7	\$4,125.00
PR003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA PARA LA OBRERA, EQUIPO Y HERRAMIENTA TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	8,000	\$1,100.00	PRECIO UNICO M.N. 7	\$8,800.00
PR004	REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Esteban Luján Barajas	PZA	1	\$1,775.61	PRECIO UNICO M.N. 7	\$1,775.61
PR005	REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Esteban Luján Barajas	PZA	1	\$80,546.86	PRECIO UNICO M.N. 7	\$80,546.86
PR006	REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Esteban Luján Barajas	PZA	1	\$1,852,192.84	PRECIO UNICO M.N. 7	\$1,852,192.84

[Firma]

\$37,552.26

\$61,500.00

PRECIO UNICO M.N. 7

SUMINISTRO E INSTALACION DE JACK RABIN DAVE BRAND DE CERA, EQUIPO Y HERRAMIENTA TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION DE JACK RABIN DAVE PUERTOS, HUCVE, MANTOS DE CERA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

PRECIO UNICO M.N. 7

\$11,500.00

\$6,800.00

Acumulado anterior:

Monto esta hoja:

Acumulado:

\$1,775,615.98

\$80,546.86

\$1,852,192.84



Fecha: 20/11/2020
Duración: 20 Días naturales
Inicio Obra: 03/12/2020
Fin Obra: 24/12/2020

PEV

PEV

\$597,670.00

\$597,670.00

\$597,670.00

\$597,670.00

\$597,670.00

\$597,670.00

521.20.25

521, 2025

521, 2025

521, 2025

521, 2025

234

234

144

1000000

1,205,162.84

Acumulado anterior:	\$1,385,182.84
Monto esta hoja:	\$74,563.50
Acumulado:	\$1,459,726.34

\$1,508,726.34

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Cliente: OF.D. SECRETARIA DE SALUD JALISCO

C concurso No. SSI-CFD-C-SS-002-2020

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE CLINICAS CENTRALES OPO SSI

Lugar: Guadalajara Jalisco

Fecha: 30/1/2021
Duración: 21 Días naturales
Inicio Obra: 06/12/2020
Fin Obra: 26/12/2020
DOCUMENTO
PCL

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
PRE01	LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION RETRO DE CRISTAL POCO DE 11" X 14 M. EN AREA DE ELEVACION, INCLUIRE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	10000	\$394.26 Y QUINIENTOS CATORCE PESOS 26/100 M.N. ?		\$394126
PRE01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRISTAL EN AMOLAR SUPERFICIE DE AREA DE 3 MTS ISANT GRABADO SUPERFICIE DE 110146 M. INCLUIRE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	10000	\$2751.81 Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N. ?		\$275181
PRE02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA DE PROTECCION DE CRISTAL EN 18.200 MTS. CUADROS INCLUIRE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	42000	\$577.50 Y CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N. ?		\$242550
PRE03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA DE PROTECCION DE CRISTAL EN 18.200 MTS. CUADROS INCLUIRE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	42000	\$577.50 Y CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N. ?		\$242550
PRE04	REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Efraim Lugo Barajas					

Acumulado anterior: \$1,939,726.34
Monto esta hoja: \$16,832.09
Acumulado: \$1,956,558.03

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

CLIMATE O.P.D. SECRETARIA DE SALUD JALISCO

Concurso No. SSJ-OPD-CSS-002-2020

Obras: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES CPD SSJ

Lugar: Guadalajara, Jalisco

Fecha: 20/11/2020
Duración: 20 Días hábiles

Inicio Obra: 05/12/2020
Fin Obra: 24/12/2020

DOCUMENTO
PEI

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con IHT	Importe
PROB5	ESPEJOR, MARCA AMERICAN FILMS ESVE SILADA, INCLUIRE MANO DE OBRERA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECCION TOTAL ALUMINO HERMERA	PZA	1.0000	\$5,431.25 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)		\$5,431.25
PROB6	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLGACION DE PUERTA DE PROTECCION PARA MAQUINARIA PZA, 100 AGUJAS DEBAJO DE ESCALERAS	PZA	1.0000	\$17,115.78		\$17,115.78
PROB7	REPARACION DE VARIAS LAMPARAS HERRAMIENTA PARA FORRA DE PINTADO PARA PUERTA, 100 LITROS	LITRO	1.0000	\$1,396.368.00		\$1,396.368.00
PROB8	REPARACION DE VARIAS LAMPARAS HERRAMIENTA PARA FORRA DE PINTADO PARA PUERTA, 100 LITROS	LITRO	1.0000	\$44,350.70		\$44,350.70
PROB9	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLGACION DE PUERTA DE PROTECCION EN PASILLO	PZA	1.0000	\$2,001.155.73		\$2,001.155.73

REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Esteban Luna Barrios

Acumulado anterior: \$1,396,368.00
Monto esta hoja: \$44,350.70
Acumulado: \$2,001,155.73

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Cliente: U.P.D. SECRETARIA DE SALUD JUJICO

Catálogo No. SSJ-060-058-002-2020

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES CPD SSJ

Fecha: 30/11/2020
Duración: 20 Días hábiles

Inicio Obra: 05/12/2020
Fin Obra: 24/12/2020

Lugar: Querétaro Jajisco

DOCUMENTO
PE1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

PUERTA DE PROTECCION PASILLO PARA PAU

UDOS PESOS 90*90 M.N. 1/

PRO22 PUERTA EXTERIOR DE ALUMINIO
SUSPENSIÓN FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE
PUERTA BANDA DE PROTECCIÓN EN PASILLO
\$10,175.00
PZA 12.000 \$20,175.00 P.DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO
PESOS 00/100 M.N. 1/

PRO23 SUSPENSIÓN FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE
VENTANA DE PROTECCIÓN EN OFICINA
\$3,162.30
PZA 4.000 \$12,650.00 P.TRES MIL CINCUENTA Y DOS
PESOS 90/100 M.N. 1/

PRO24 SUSPENSIÓN FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE
VENTANA DE PROTECCIÓN EN PASILLO
\$3,367.50
PZA 10.000 \$33,675.00 P.TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA
Y SIETE PESOS 50/100 M.N. 1/

PRO25 SUSPENSIÓN FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE
PUERTA BANDA DE PROTECCIÓN EN PASILLO
\$17,700.00
PZA 10.000 \$177,000.00 P.DIEZ MIL SETECIENTOS Y CINCO
PESOS 00/100 M.N. 1/

PRO26 DE PROTECCIONES
COLOCACIÓN DE PORTÓN DE PISO CHALINATO
\$1,825.00
PZA 10.000 \$18,250.00 P.DIEZ MIL CIENTO VENTICINCO
PESOS 00/100 M.N. 1/

PRO27 COLOCACIÓN DE PORTÓN DE PISO CHALINATO
\$1,825.00
PZA 10.000 \$18,250.00 P.DIEZ MIL CIENTO VENTICINCO
PESOS 00/100 M.N. 1/

PRO28 COLOCACIÓN DE PORTÓN DE PISO CHALINATO
\$1,825.00
PZA 10.000 \$18,250.00 P.DIEZ MIL CIENTO VENTICINCO
PESOS 00/100 M.N. 1/

PRO29 COLOCACIÓN DE PORTÓN DE PISO CHALINATO
\$1,825.00
PZA 10.000 \$18,250.00 P.DIEZ MIL CIENTO VENTICINCO
PESOS 00/100 M.N. 1/

PRO30 COLOCACIÓN DE PORTÓN DE PISO CHALINATO
\$1,825.00
PZA 10.000 \$18,250.00 P.DIEZ MIL CIENTO VENTICINCO
PESOS 00/100 M.N. 1/

PRO31 COLOCACIÓN DE PORTÓN DE PISO CHALINATO
\$1,825.00
PZA 10.000 \$18,250.00 P.DIEZ MIL CIENTO VENTICINCO
PESOS 00/100 M.N. 1/

PRO32 COLOCACIÓN DE PORTÓN DE PISO CHALINATO
\$1,825.00
PZA 10.000 \$18,250.00 P.DIEZ MIL CIENTO VENTICINCO
PESOS 00/100 M.N. 1/

PRO33 COLOCACIÓN DE PORTÓN DE PISO CHALINATO
\$1,825.00
PZA 10.000 \$18,250.00 P.DIEZ MIL CIENTO VENTICINCO
PESOS 00/100 M.N. 1/

REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Esteban Luna Barajas

Asumido anterior: \$2,001,155.73
Monto esta hoja: \$120,698.25
Acumulado: \$2,121,854.98

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Cliente: O.P.D. SECRETARIA DE SALUD JUISCO

Censose No. SSL-CFO-C59-002-2020

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES OPO SSA

Lugar: Guadalupe, Juisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Presio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

PRUO

PLACON, PRUEBAS, ARRANQUES Y SUPERVISION POR 2 TECNICOS ESPECIALIZADOS.

PZA

7.000

\$21,725.00 (VEINTI UN MIL SETECIENTOS

VEINTICINCO PESOS DOWO M.N. 7)

\$152,075.00

PRUO

SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNIDAD TIPO M1. 200 LITROS DE 1/2" DE DIAMETRO CON UNO (1) CILINDRO DE 1/2" DE DIAMETRO Y 1/2" DE ALTO.

PZA

50.000

\$3,772.00 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA

Y DOS PROCEIMIENTOS M.N. 7)

\$188,600.00

PRUO

PLACON, PRUEBAS, ARRANQUES Y SUPERVISION POR 2 TECNICOS ESPECIALIZADOS.

PZA

1.000

\$2,000.00 (DOS MIL PESOS DOWO M.N. 7)

\$2,000.00

PRUO

PLACON, PRUEBAS, ARRANQUES Y SUPERVISION POR 2 TECNICOS ESPECIALIZADOS.

PZA

15.000

\$1,500.00 (MIL CINCO CIENTOS PESOS DOWO M.N. 7)

\$22,725.00

REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Esteban Luna Barajas

Acumulado anterior:

Monto esta hoja:

Acumulado:

\$2,121,811.98

\$282,721.25

\$2,384,533.23

Fecha: 30/11/2020
Duración: 20 Días naturales
Inicio Obra: 06/12/2020
Fin Obra: 24/12/2020

DOCUMENTO
PE:

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Cliente: O.P.D. SECRETARIA DE SAUD JALISCO

Concurso No. SSJ-OPD-CSS-202-200

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES O.P.D. SSJ

Lugar: Guadalajara, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

PROB3

INSTALACION DE FALDA PARA PASADIZO EN PLATA 18

ML

115.000

\$34859 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS NOVENO MIL Y 9)

\$3998746

PROB4

INSTALACION DE FALDA PARA PASADIZO EN PLATA 18

ML

20.000

SETE MIL Y CINCUENTA Y CINCO PESOS NOVENO MIL Y 9

\$697180

PROB5

INSTALACION DE FALDA PARA PASADIZO EN PLATA 18

ML

10.000

SETE MIL Y CINCUENTA Y CINCO PESOS NOVENO MIL Y 9

\$348595

PROB6

INSTALACION DE FALDA PARA PASADIZO EN PLATA 18

ML

10.000

SETE MIL Y CINCUENTA Y CINCO PESOS NOVENO MIL Y 9

\$348595

REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Esteban Luna Barajas

Acumulado anterior:

\$2,384,533.23

Monto esta hoja:

\$172,196.70

Acumulado:

\$2,556,729.93

Fecha: 30/10/20
Duración: 20 Días naturales
Inici Obra: 05/12/20
Fin Obra: 24/12/20
DOCUMENTO
PEI

CONSTRUIB, S.A. DE C.V.

Cliente: O.P.D. SECRETARIA DE SALUD JUJISCO

Concurso No. SSJ-OPD-035-2020-2020

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES OPD SSJ

Lugar: Querétaro, Jalisco

Fecha: 30/11/2020
Duración: 20 días hábiles

Inicio Obra: 05/12/2020
Fin Obra: 24/12/2020

DOCUMENTO
PEI

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Prece con letra	Importe
PR067	LÍNEA GENERAL DE LA OBRA	LOTE	1.0000	\$5,894.10	CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N. *	\$5,894.10
	TOTAL AIRE ACONDICIONADO					\$520,026.06
	TOTAL DE CENTRAL					\$2,962,818.03
	INSTALACION DE VIDRIO					
PR001	ASUNTO DE INSTALACION DE MESA DE ACRILICO BLANCO OFALINO PARA XCOMA 352 MARCA CUFRAH PARA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTOS DE LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE SALUD JUJISCO Y LABORATORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD JUJISCO	PZA	1.0000	\$1,915.08	UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 08/100 M.N. *	\$1,915.08
PR002	CORTE DE CEMENTO EXISTENTE PARA EL	PZA	1.0000	\$2,962,818.03	DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N. *	\$2,962,818.03
PR003	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES OPD SSJ	OTR	1.0000	\$2,962,818.03	DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N. *	\$2,962,818.03
	TOTAL INSTALACION DE VIDRIO					\$1,915.08
	TOTAL					\$7,663.17

REPRESENTANTE LEGAL: Claudio Estéfano Luna Barajas

Acumulado anterior: \$2,586,729.80
Monto este hoja: \$13,957.27
Acumulado: \$2,600,687.07

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Ciente: O.P.D. SECRETARIA DE SALUD JALISCO

Concurso No. SSL-OPD-CSS-006-2020

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES OPD SSL

Lugar: Guadalajara Jalisco

Fecha: 30/11/2020

Duración: 20 Días naturales

Inicio Obra: 01/12/2020

Fin Obra: 24/12/2020

DOCUMENTO

PRE-

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unidad	Presio con letra	Importe
	TOTAL TRABAJOS DE CONSERVACION Y					\$2,570,261.20
	MANTENIMIENTO E INICIO DE OFICINAS CENTRALES					
	OPD SSL					

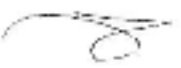
REPRESENTANTE LEGAL - Cleofón Hernández Luna Rivas

Acreditado anterior: \$2,470,281.20

Monto obra mayor

Acreditado: \$2,570,261.20



CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Cliente: O.P.D. SECRETARIA DE SALUD JUJISCO

Contrato No. SS.-CPO-088-002-2020

Obra: TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES CPO SSJ

Lugar: Guasagaya Jujisco

Fecha: 20/12/2020
Duración: 20 Días naturales

Inicio Obra: 05/12/2020
Fin Obra: 24/12/2020

DOCUMENTO
Pe1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Ictza	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

\$2,570,281.20

IVA 16.00%

\$411,244.89

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

\$2,981,526.19

UN DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTOS VEINTISEIS PESOS 19/100 M.N. *)

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

CLAVE COT: 00000000000000000000

CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

PROYECTO

FC-1

Lugar: Ciudad Guaymas, Sonora
Fecha: 15/05/2017

PROCESO DE EJECUCION DE LA EJECUCION GENERAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION

15/05/2017	16/05/2017	17/05/2017	18/05/2017	19/05/2017	20/05/2017	21/05/2017	22/05/2017	23/05/2017	24/05/2017	25/05/2017	26/05/2017	27/05/2017	28/05/2017	29/05/2017	30/05/2017	Total
10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000

10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000

10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Coverlet	(3) New Zealand
Radio extra	(6) 2.20.00
Favourite	29.12.00

PRINCIPALES RECOMENDACIONES DE LA SUBCOMISION GENERAL DE LOS TRABAJADORES PARA CONCIERTO,

Fecha	Código	Descripción	1976-77	1977-78	1978-79	1979-80	1980-81	1981-82	1982-83	1983-84	1984-85	1985-86	1986-87	1987-88	1988-89	1989-90	1990-91	1991-92	1992-93	1993-94	1994-95	1995-96	1996-97	1997-98	1998-99	1999-00	2000-01	2001-02	2002-03	2003-04	2004-05	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21	2021-22	2022-23	2023-24	2024-25	2025-26	2026-27	2027-28	2028-29	2029-30	2030-31	2031-32	2032-33	2033-34	2034-35	2035-36	2036-37	2037-38	2038-39	2039-40	2040-41	2041-42	2042-43	2043-44	2044-45	2045-46	2046-47	2047-48	2048-49	2049-50	2050-51	2051-52	2052-53	2053-54	2054-55	2055-56	2056-57	2057-58	2058-59	2059-60	2060-61	2061-62	2062-63	2063-64	2064-65	2065-66	2066-67	2067-68	2068-69	2069-70	2070-71	2071-72	2072-73	2073-74	2074-75	2075-76	2076-77	2077-78	2078-79	2079-80	2080-81	2081-82	2082-83	2083-84	2084-85	2085-86	2086-87	2087-88	2088-89	2089-90	2090-91	2091-92	2092-93	2093-94	2094-95	2095-96	2096-97	2097-98	2098-99	2099-00	2100-01	2101-02	2102-03	2103-04	2104-05	2105-06	2106-07	2107-08	2108-09	2109-10	2110-11	2111-12	2112-13	2113-14	2114-15	2115-16	2116-17	2117-18	2118-19	2119-20	2120-21	2121-22	2122-23	2123-24	2124-25	2125-26	2126-27	2127-28	2128-29	2129-30	2130-31	2131-32	2132-33	2133-34	2134-35	2135-36	2136-37	2137-38	2138-39	2139-40	2140-41	2141-42	2142-43	2143-44	2144-45	2145-46	2146-47	2147-48	2148-49	2149-50	2150-51	2151-52	2152-53	2153-54	2154-55	2155-56	2156-57	2157-58	2158-59	2159-60	2160-61	2161-62	2162-63	2163-64	2164-65	2165-66	2166-67	2167-68	2168-69	2169-70	2170-71	2171-72	2172-73	2173-74	2174-75	2175-76	2176-77	2177-78	2178-79	2179-80	2180-81	2181-82	2182-83	2183-84	2184-85	2185-86	2186-87	2187-88	2188-89	2189-90	2190-91	2191-92	2192-93	2193-94	2194-95	2195-96	2196-97	2197-98	2198-99	2199-00	2200-01	2201-02	2202-03	2203-04	2204-05	2205-06	2206-07	2207-08	2208-09	2209-10	2210-11	2211-12	2212-13	2213-14	2214-15	2215-16	2216-17	2217-18	2218-19	2219-20	2220-21	2221-22	2222-23	2223-24	2224-25	2225-26	2226-27	2227-28	2228-29	2229-30	2230-31	2231-32	2232-33	2233-34	2234-35	2235-36	2236-37	2237-38	2238-39	2239-40	2240-41	2241-42	2242-43	2243-44	2244-45	2245-46	2246-47	2247-48	2248-49	2249-50	2250-51	2251-52	2252-53	2253-54	2254-55	2255-56	2256-57	2257-58	2258-59	2259-60	2260-61	2261-62	2262-63	2263-64	2264-65	2265-66	2266-67	2267-68	2268-69	2269-70	2270-71	2271-72	2272-73	2273-74	2274-75	2275-76	2276-77	2277-78	2278-79	2279-80	2280-81	2281-82	2282-83	2283-84	2284-85	2285-86	2286-87	2287-88	2288
-------	--------	-------------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	------

REPRESENTATIVE TEL: 800-1-CHASS-ENGINEERS LUBRICATION

Merck and a host of Danisco

Source: *Survey*

2002.01.01

100-100-100

1000

1000

2004, 2005

500

2000

57.647
57.648

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

Carter: 200 500 0000 - 00000000000000000000

Comprobante No: 200 500 0000 - 00000000000000000000
 Cód. Trabajo: DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
 EFECTUACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION

DOCUMENTO
 No. 1

Emisor: CONSTRULUB, S.A. DE C.V.
 Lugar: Mexico, D.F.
 Fecha: 10/01/2000

PROCESO DE OPERACIONES DE LA FABRICACION GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	TOTAL
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-------

0.000000
 0.000000
 0.000000

0.000000
 0.000000
 0.000000

0.000000
 0.000000
 0.000000

0.000000
 0.000000
 0.000000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONJUGATE

Questi 2 studi sono stati

Duration:	20 days
12 days after:	16.5/20.00
14 days after:	24.2/20.00

REUNION DE EDUCACIONES DE LA ELECCION GENERAL DE LOS VOTOS POR CONCEJO

[illegible]

Received 10 November 2004; accepted 12 January 2005
Published online 15 February 2005 in Wiley InterScience (www.interscience.wiley.com). DOI: 10.1002/anie.200461000

NO. 28: CANTILLAN CONCRETE & BLDG. CO., AUSTON, ALA.
1238 PINE ST. EAST, IN. CANTON, GA. 30107
CONCRETE, REPAIRS, & ADD'L FINISHES. PHONE
800/444-0825 OR 404/242-8225

© 2000 Blackwell Science Ltd
Journal of Internal Medicine 247: 111–117

SAATCHI & SAATCHI INC. 100 N. W. 22ND ST. MIAMI, FL 33136

Author: Mr. ESTUOLU, Chairman, SUBCOMMITTEE ON AMERICAN AFFAIRS, U.S. HOUSE OF REPRESENTATIVES, 1001 BAYVIEW DRIVE, NORTON, MASSACHUSETTS 01955.
 Date: 10/25/78.
 Re: PUBLIC LAW 95-91 (22).

NO EXPOSURE TO FLUORESCENT POLYMER SUBSTRATES REQUIRED
 BY OSHA, AND LABORERS WOULD BE ALLOWED TO WORK FOR
 SIGNIFICANT PERIODS OF TIME

[illegible]

MEMBER OF THE TEAM: Chud's Country Line Kenya

Accreditation

2007-08-29

51412-71
5000 ACCT 100

51 JUL 41
WATSON, W

2014/04/04
10:07:00 AM

5007405-1

100%
100%

249

2007/08/27

41.711
2017-2018

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

CLIENTE: COM. PROYECTOS DE SALUD PUBLICO

CONSTRUCCION SOLUBILIZANTE

CONTRATO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
DE EQUIPOS DE SERVICIO DOMESTICO

DOCUMENTO
No. 17

Lugar: DISTRITO FEDERAL
Código: 06000

Duración: 24 MESES
Fecha de inicio: 01/01/2010
Fecha de fin: 31/12/2011

PROGRAMA DE INICIACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO

CONCEPTO	1/1/2010	2/1/2010	3/1/2010	4/1/2010	5/1/2010	6/1/2010	7/1/2010	8/1/2010	9/1/2010	10/1/2010	11/1/2010	12/1/2010	13/1/2010	14/1/2010	15/1/2010	16/1/2010	17/1/2010	18/1/2010	19/1/2010	20/1/2010	21/1/2010	22/1/2010	23/1/2010	24/1/2010	25/1/2010	26/1/2010	27/1/2010	28/1/2010	29/1/2010	30/1/2010	31/1/2010	TOTAL
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-------

CONCEPTO

1/1/2010

2/1/2010

3/1/2010

4/1/2010

5/1/2010

6/1/2010

7/1/2010

8/1/2010

9/1/2010

10/1/2010

11/1/2010

12/1/2010

13/1/2010

14/1/2010

15/1/2010

16/1/2010

17/1/2010

18/1/2010

19/1/2010

20/1/2010

21/1/2010

22/1/2010

23/1/2010

24/1/2010

25/1/2010

26/1/2010

27/1/2010

28/1/2010

29/1/2010

30/1/2010

31/1/2010

TOTAL

7.000,00

\$11.111,11

100.000,00

1.000,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

500,00

Urmareste	23 Octombrie 2007
in data de	09.12.2007
Pe data	09.12.2007

PROBLEMA DE ENDOGENIDADES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS INCER CONCEPTO

[illegible]

Director	Dr. Alan Hershman
Deputy Dir.	Edith Hershman
Post office	2410 17th St.

PROGRAMA DE ENSEÑANZAS DE LA EDUCACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJADORES (POR COMPETENCIA)

[illegible]

REVISED TRADING LIST: COLUMBIAN PARTIAL LISTING	Write note to Company	1917-1918	1918-1919	1919-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025
1917-1918	1918-1919	1919-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026	2026-2027

Large:	2000000	20,000,000
Global (including Africa):	10000000	100,000,000

PROGRAMA DE EJECUCIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Code	Description	Used	01/2000	02/2000	03/2000	04/2000	05/2000	06/2000	07/2000	08/2000	09/2000	10/2000	11/2000	12/2000	13/2000	14/2000	15/2000	16/2000	17/2000	18/2000	19/2000	20/2000	21/2000	22/2000	23/2000	24/2000	25/2000	26/2000	27/2000	28/2000	29/2000	30/2000	31/2000	32/2000	33/2000	34/2000	35/2000	36/2000	37/2000	38/2000	39/2000	40/2000	41/2000	42/2000	43/2000	44/2000	45/2000	46/2000	47/2000	48/2000	49/2000	50/2000	51/2000	52/2000	53/2000	54/2000	55/2000	56/2000	57/2000	58/2000	59/2000	60/2000	61/2000	62/2000	63/2000	64/2000	65/2000	66/2000	67/2000	68/2000	69/2000	70/2000	71/2000	72/2000	73/2000	74/2000	75/2000	76/2000	77/2000	78/2000	79/2000	80/2000	81/2000	82/2000	83/2000	84/2000	85/2000	86/2000	87/2000	88/2000	89/2000	90/2000	91/2000	92/2000	93/2000	94/2000	95/2000	96/2000	97/2000	98/2000	99/2000	00/2000	01/2001	02/2001	03/2001	04/2001	05/2001	06/2001	07/2001	08/2001	09/2001	10/2001	11/2001	12/2001	13/2001	14/2001	15/2001	16/2001	17/2001	18/2001	19/2001	20/2001	21/2001	22/2001	23/2001	24/2001	25/2001	26/2001	27/2001	28/2001	29/2001	30/2001	31/2001	32/2001	33/2001	34/2001	35/2001	36/2001	37/2001	38/2001	39/2001	40/2001	41/2001	42/2001	43/2001	44/2001	45/2001	46/2001	47/2001	48/2001	49/2001	50/2001	51/2001	52/2001	53/2001	54/2001	55/2001	56/2001	57/2001	58/2001	59/2001	60/2001	61/2001	62/2001	63/2001	64/2001	65/2001	66/2001	67/2001	68/2001	69/2001	70/2001	71/2001	72/2001	73/2001	74/2001	75/2001	76/2001	77/2001	78/2001	79/2001	80/2001	81/2001	82/2001	83/2001	84/2001	85/2001	86/2001	87/2001	88/2001	89/2001	90/2001	91/2001	92/2001	93/2001	94/2001	95/2001	96/2001	97/2001	98/2001	99/2001	00/2001	01/2002	02/2002	03/2002	04/2002	05/2002	06/2002	07/2002	08/2002	09/2002	10/2002	11/2002	12/2002	13/2002	14/2002	15/2002	16/2002	17/2002	18/2002	19/2002	20/2002	21/2002	22/2002	23/2002	24/2002	25/2002	26/2002	27/2002	28/2002	29/2002	30/2002	31/2002	32/2002	33/2002	34/2002	35/2002	36/2002	37/2002	38/2002	39/2002	40/2002	41/2002	42/2002	43/2002	44/2002	45/2002	46/2002	47/2002	48/2002	49/2002	50/2002	51/2002	52/2002	53/2002	54/2002	55/2002	56/2002	57/2002	58/2002	59/2002	60/2002	61/2002	62/2002	63/2002	64/2002	65/2002	66/2002	67/2002	68/2002	69/2002	70/2002	71/2002	72/2002	73/2002	74/2002	75/2002	76/2002	77/2002	78/2002	79/2002	80/2002	81/2002	82/2002	83/2002	84/2002	85/2002	86/2002	87/2002	88/2002	89/2002	90/2002	91/2002	92/2002	93/2002	94/2002	95/2002	96/2002	97/2002	98/2002	99/2002	00/2002	01/2003	02/2003	03/2003	04/2003	05/2003	06/2003	07/2003	08/2003	09/2003	10/2003	11/2003	12/2003	13/2003	14/2003	15/2003	16/2003	17/2003	18/2003	19/2003	20/2003	21/2003	22/2003	23/2003	24/2003	25/2003	26/2003	27/2003	28/2003	29/2003	30/2003	31/2003	32/2003	33/2003	34/2003	35/2003	36/2003	37/2003	38/2003	39/2003
------	-------------	------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

[illegible]

50

A hand-drawn diagram of a triangle. One of the interior angles is labeled with the letter 'a'.





7

52

A diagram showing the stroke order for writing the cursive letter 'g'. The letter is formed in two main strokes. The first stroke starts with a dot above the letter, curves down and to the left, then loops around to the right and down, ending with a small hook. The second stroke is a vertical line that starts from the middle of the first stroke, goes down, and then curves to the left and up, crossing the first stroke. Arrows indicate the direction of the pen strokes.

[illegible][illegible]

CONSTRULUB, S.A. DE C.V.

© 2006 CRC. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored, transmitted, or disseminated, in any form, or by any means, without prior written permission from CRC Press, Inc.

Downloaded from <http://ajph.org/> by guest on June 11, 2016

DATA TRACADA DE CONSTRUÇÃO E MANUTENÇÃO DE OBRAS DE INFRAESTRUTURA

Call your nearest
Wiley office

1.2.4

Product: Gravity 5000

12/1/2007	2007/12/01
12/1/2007	2007/12/01
12/1/2007	2007/12/01

20180227

PROCESOS DE EJECUCIONES DE LA INSPECCION GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CONDUCTA

[illegible]

Dirección:
Teléfono:
Fax:

[illegible]

COMPONENTS OF THE COURT: Chief Justice Louis Brandeis

Merito della legge:

ST 2005.15

9

Quadrant: 20 East, 20 West
 (20 East, 20 West)
 20 East, 20 West

DESCRIPTION	DATE	AMOUNT	BALANCE	CHECK NO.	DATE	AMOUNT	BALANCE
DEPOSIT	1/1/00	100.00	100.00				100.00
WITHDRAWAL	1/1/00	50.00	50.00				50.00
DEPOSIT	1/1/00	150.00	200.00				200.00
WITHDRAWAL	1/1/00	100.00	100.00				100.00
DEPOSIT	1/1/00	200.00	300.00				300.00
WITHDRAWAL	1/1/00	150.00	150.00				150.00
DEPOSIT	1/1/00	100.00	250.00				250.00
WITHDRAWAL	1/1/00	75.00	175.00				175.00
DEPOSIT	1/1/00	125.00	300.00				300.00
WITHDRAWAL	1/1/00	100.00	200.00				200.00
DEPOSIT	1/1/00	150.00	350.00				350.00
WITHDRAWAL	1/1/00	125.00	225.00				225.00
DEPOSIT	1/1/00	175.00	400.00				400.00
WITHDRAWAL	1/1/00	150.00	250.00				250.00
DEPOSIT	1/1/00	125.00	375.00				375.00
WITHDRAWAL	1/1/00	100.00	275.00				275.00
DEPOSIT	1/1/00	150.00	425.00				425.00
WITHDRAWAL	1/1/00	125.00	300.00				300.00
DEPOSIT	1/1/00	175.00	475.00				475.00
WITHDRAWAL	1/1/00	150.00	325.00				325.00
DEPOSIT	1/1/00	125.00	450.00				450.00
WITHDRAWAL	1/1/00	100.00	350.00				350.00
DEPOSIT	1/1/00	150.00	500.00				500.00
WITHDRAWAL	1/1/00	125.00	375.00				375.00
DEPOSIT	1/1/00	175.00	550.00				550.00
WITHDRAWAL	1/1/00	150.00	400.00				400.00
DEPOSIT	1/1/00	125.00	525.00				525.00
WITHDRAWAL	1/1/00	100.00	425.00				425.00
DEPOSIT	1/1/00	150.00	575.00				575.00
WITHDRAWAL	1/1/00	125.00	450.00				450.00
DEPOSIT	1/1/00	175.00	625.00				625.00
WITHDRAWAL	1/1/00	150.00	475.00				475.00
DEPOSIT	1/1/00	125.00	600.00				600.00
WITHDRAWAL	1/1/00	100.00	500.00				500.00
DEPOSIT	1/1/00	150.00	650.00				650.00
WITHDRAWAL	1/1/00	125.00	525.00				525.00
DEPOSIT	1/1/00	175.00	700.00				700.00
WITHDRAWAL	1/1/00	150.00	550.00				550.00
DEPOSIT	1/1/00	125.00	675.00				675.00
WITHDRAWAL	1/1/00	100.00	575.00				575.00
DEPOSIT	1/1/00	150.00	725.00				725.00
WITHDRAWAL	1/1/00	125.00	600.00				600.00
DEPOSIT	1/1/00	175.00	775.00				775.00
WITHDRAWAL	1/1/00	150.00	625.00				625.00
DEPOSIT	1/1/00	125.00	750.00				750.00
WITHDRAWAL	1/1/00	100.00	650.00				650.00
DEPOSIT	1/1/00	150.00	800.00				800.00
WITHDRAWAL	1/1/00	125.00	675.00				675.00
DEPOSIT	1/1/00	175.00	850.00				850.00
WITHDRAWAL	1/1/00	150.00	700.00				700.00
DEPOSIT	1/1/00	125.00	825.00				825.00
WITHDRAWAL							



2



CONSTRULUM, S.A. DE C.V.
 Cliente: CEN SECRETARÍA DE SALUD, A.C.

Contrato No: 04-11-000000000000
 CEN TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
 CENTRALES DE SALUD

Fecha: 08/11/2014
 Documento: 000000000000

Lugar:
 Ciudad: Guadalajara, Jalisco

Datos:
 Municipio: 46100
 Estado: Jalisco

Documento
 No: 1

PROGRAMA DE CRÉDITOS DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Concepto	Unidad	Porcentaje	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
----------	--------	------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

0101	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
0102	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
0103	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
0104	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
0105	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

0106	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
0107	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
0108	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
0109	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
0110	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

0111	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
0112	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
0113	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
0114	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
0115	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	100.00%	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

Duration:	22.000 minutes
Article type:	Full Paper
Published:	2012-02-22



Gr

5



2



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"